

PROYECTO DGAJ

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE DE QUIÉN FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO QUE OSTENTA, QUIEN FIRMARÁ EL INSTRUMENTO JURÍDICO); Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DE LA CONTRAPARTE PERSONA FÍSICA O MORAL), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL CEDENTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO) *(SE UTILIZA CUANDO USUALMENTE EL CEDENTE ES PERSONA MORAL)*, LAS CUALES AL ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES**I. DECLARA “LA UNAM”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles para la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios recae en su Rector (NOMBRE DEL RECTOR EN TURNO), quien es el Jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del Artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que dentro de su estructura académico-administrativa, se encuentra (NOMBRE DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), cuyo objetivo principal es (PRECISAR OBJETO DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA).
4. Que cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, económicos, técnicos y materiales suficientes para dar cumplimiento al presente instrumento.
5. Que el (NOMBRE DEL TITULAR), en su carácter de (CARGO EN LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), por lo que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
6. Que para el cumplimiento del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en (DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.
7. Que para los efectos legales de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, en la Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

PROYECTO DGAJ

II. DECLARA “EL CEDENTE”:

(PERSONA FÍSICA)

1. Ser una persona física, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula de identificación fiscal (R.F.C.) y Clave Única de Registro de Población folio (CURP).
2. Que se identifica con (PRECISAR DOCUMENTO OFICIAL CON EL QUE SE IDENTIFICA).
3. Ser el/la autor/a y contar con la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra (INDICAR SI ES LITERARIA, PÍCTORICA, FOTOGRÁFICA, ETC.) titulada (INDICAR EL TÍTULO DE LA OBRA), lo que acredita con _____, por lo que, manifiesta que dicha obra no se encuentra sujeta a otra transmisión de derechos que pudiera afectar el libre desarrollo de este Contrato.
4. Que para todos los efectos legales y de cumplimiento derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA O MUNICIPIO, C.P. Y ESTADO).

(PERSONA MORAL)

1. Ser una persona moral (DETERMINAR QUÉ TIPO DE PERSONA MORAL SE TRATA), debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el registro número (R.F.C.), y que acredita su personalidad jurídica con el Testimonio de la Escritura Pública número (NÚMERO DEL TESTIMONIO PÚBLICO) de fecha (DÍA, MES y AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA), protocolizada ante la fe del Notario Público número (NÚMERO DE NOTARÍA PÚBLICA QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA) de la Ciudad de (INDICAR CIUDAD Y ESTADO), Lic. (NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO).
2. Que de conformidad con sus Estatutos, su objeto social consiste en: (INDICAR SU OBJETO SOCIAL).
3. Que el (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), en su carácter de (CARGO QUE OSTENTA) está facultado para celebrar el presente Contrato, según lo acredita con la Escritura Pública No. (NÚMERO DEL TESTIMONIO PÚBLICO) de fecha (DÍA, MES y AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA), protocolizada ante la fe del Notario Público No. (NÚMERO DE NOTARÍA PÚBLICA QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA) de la Ciudad de (INDICAR CIUDAD Y ESTADO), Lic. (NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO).
4. Ser titular de los derechos patrimoniales de la obra (INDICAR SI ES LITERARIA, PÍCTORICA, FOTOGRÁFICA, ETC.) titulada (INDICAR EL TÍTULO DE LA OBRA), de la autoría _____ lo que acredita con _____, por lo que, manifiesta que dicha obra no se encuentra sujeta a otra transmisión de derechos que pudiera afectar el libre desarrollo de este Contrato.
5. Que no se encuentra en concurso mercantil, en cualquiera de sus etapas, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.
6. Que para todos los efectos legales y de cumplimiento derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA O MUNICIPIO, C.P. Y ESTADO).

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. Que reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y manifiestan estar de acuerdo con las Declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

PROYECTO DGAJ

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto de este contrato es la cesión (INDICAR SI ES TOTAL O PARCIAL DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES)¹ de los derechos patrimoniales en favor de “**LA UNAM**”, a título oneroso de manera exclusiva de la obra (INDICAR SI ES PICTÓRICA, LITERARIA, FOTOGRÁFICA, ETC.) titulada: (INDICAR EL TÍTULO DE LA OBRA), de la autoría: _____, en lo sucesivo “**LA OBRA**”.

SEGUNDA. Las partes reconocen que con la cesión (INDICAR SI ES TOTAL O PARCIAL) de derechos patrimoniales objeto de este Contrato, “**LA UNAM**” queda facultada para:

NOTA. EN EL CASO DE QUE LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES SEA TOTAL EN EL INSTRUMENTO DEBERÁN INDICARSE TODOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y EN SU CASO TODAS SU MODALIDADES, PERO EN EL CASO DE SER PARCIAL ES INDISPENSABLE QUE SE ESTABLEZCAN QUE TIPO DE DERECHOS PATRIMONIALES Y MODALIDADES SERÁN CEDIDOS

NOTA. Las facultades y las modalidades son independientes entre sí, por lo que no significa que al optar por una facultad debe de autorizar todas las modalidades, solo aquella o aquellas que sean objeto para la celebración del instrumento.

1. La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso u otro soporte material.
2. La comunicación pública de su obra a través de las siguientes modalidades:
 - a) La representación, recitación y ejecución pública.
 - b) La exhibición pública por cualquier medio o procedimiento.
 - c) El acceso público por medio de la telecomunicación, incluida la banda ancha e Internet, y
 - d) La Puesta a disposición del público de la obra, para que el público acceda a la obra desde el lugar y el momento que elija, a través de Internet o plataformas digitales.
3. La transmisión pública o radiodifusión de sus obras, en cualquiera de las siguientes modalidades, incluyendo la transmisión o retransmisión de las obras por:
 - a) Transmisión de la obra por radio o televisión, Internet, incluyendo plataformas digitales.
 - b) Transmisión o retransmisión de las obras por: Cable, Fibra óptica, Microondas, Vía satélite, cualquier otro medio conocido o por conocerse.
4. La distribución y venta de ejemplares impresos de la obra.
5. Otorgar licencias, a terceros respecto al uso de “**LA OBRA**”, tanto en medios electrónicos, sitios y portales web, motores de búsqueda, redes sociales y cualquier otra plataforma web, así como cualquier medio conocido o por conocerse, que pueda ser aprovechado para lograr la mayor difusión de “**LA OBRA**”.

En atención a lo mencionado “**EL CEDENTE**” no podrá explotar o usar por ningún medio el derecho de (EN EL CASO DE QUE LA CESIÓN SEA TOTAL INDICAR QUE EL CEDENTE NO PODRÁ EXPLOTAR O USAR NINGÚN DERECHO PATRIMONIAL, PERO EN EL CASO DE QUE SEA PARCIAL INDICAR LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y LAS MODALIDADES QUE NO PODRÁ EXPLOTAR EL CEDENTE), respecto de “**LA OBRA**” durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. La cesión objeto del presente contrato se llevará de manera (INDICAR SI SERÁ TERRITORIAL O MUNDIAL), y también a través de los medios de Internet o plataformas digitales.

CUARTA. Como remuneración por la cesión objeto de este instrumento “**LA UNAM**” se compromete a cubrir a “**EL CEDENTE**” la cantidad de \$(INDICAR EN NÚMERO Y LETRA, PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá de la siguiente forma (ESPECIFICAR FORMA DE PAGO).

¹ Cesión total refiere que serán transmitidos todos los derechos patrimoniales, en el caso de ser parcial solo se transferirán algunos de los derechos patrimoniales.

PROYECTO DGAJ

QUINTA. “EL CEDENTE” se obliga a entregar a “LA UNAM” el original (INDICAR EL SOPORTE MATERIAL EN EL QUE SE ENCUENTRE LA OBRA), y en su caso, su respectivo archivo electrónico de “LA OBRA” el día de la firma del presente instrumento.

SEXTA. Para la ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del presente instrumento, “LA UNAM” designa como responsable (INDICAR EL NOMBRE, CARGO Y CORREO DEL RESPONSABLE).

Para el caso de “EL CEDENTE” designa como responsable a (INDICAR EL NOMBRE Y CORREO DEL RESPONSABLE). (EN EL CASO DE QUE EL CEDENTE SEA AL TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIOMONIALES)

SÉPTIMA. “EL CEDENTE” autoriza a “LA UNAM” la divulgación o explotación de las obras derivadas de “LA OBRA”, tales como arreglos, compendios, ampliaciones, traducciones, adaptaciones, paráfrasis, compilaciones, colecciones y transformaciones de obras literarias o artísticas.

OCTAVA. “LA UNAM” se compromete a través de este instrumento a respetar todos los derechos morales del/de los autor/es establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor.

NOVENA. “EL CEDENTE” manifiesta(n) ser el/la, los/las creador/a/es/as intelectual(es) de la obra objeto del presente contrato y/o contar con la titularidad de los derechos patrimoniales, por lo cual “EL CEDENTE” garantiza el uso pacífico de “LA OBRA”, por lo que, se compromete a sacar a salvo y en paz a “LA UNAM” de cualquier reclamación interpuesta por un tercero en contra de él o de “LA UNAM” ya sea en materia autoral, industrial o de cualquier otra índole que le fuere demandado, pagando en todo caso las prestaciones y gastos que se reclamen, así como a indemnizar a “LA UNAM” por los daños y perjuicios que se le ocasionen. (EN EL CASO DE QUE EL CEDENTE SEA EL AUTOR)

NOVENA. “EL CEDENTE” manifiesta contar con la titularidad de los derechos patrimoniales, por lo cual garantiza el uso pacífico de “LA OBRA”, comprometiéndose a sacar a salvo y en paz a “LA UNAM” de cualquier reclamación interpuesta por un tercero en contra de él o de “LA UNAM” ya sea en materia autoral, industrial o de cualquier otra índole que le fuere demandado, pagando en todo caso las prestaciones y gastos que se reclamen, así como a indemnizar a “LA UNAM” por los daños y perjuicios que se le ocasionen. (EN EL CASO DE QUE EL CEDENTE SEA EL TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES, PERO NO EL AUTOR)

DÉCIMA. “LA UNAM” se compromete a inscribir el presente instrumento en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la materia.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen que el presente contrato tendrá una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha de su firma. Asimismo, ambas partes acuerdan que la vigencia de este instrumento no se prorrogará tácitamente, sino que a voluntad de las mismas se deberá celebrar un nuevo instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL CEDENTE” reconoce que del presente instrumento consensual no se deriva ningún tipo de relación laboral con “LA UNAM” y que solo tiene como objeto el mencionado en la Cláusula Primera.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que para efectos del presente instrumento, el término “Información Confidencial” significa aquella información escrita, oral, gráfica o contenida en cualquier medio conocido o por conocer, propiedad de cualquiera de las partes, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa información comercial, financiera, técnica, industrial, de mercado, de

PROYECTO DGAJ

negocios, información relativa a nombres de clientes o socios potenciales, ofertas de negocios, diseños, marcas, know how, invenciones (patentables o no), fórmulas, dibujos o datos técnicos, nombres, papeles, figuras, estudios, sistemas de producción, análisis, ideas, creaciones, presupuestos, reportes, planes, proyecciones, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos de las partes que contengan o reflejen dicha información y cualquier otra información a la que cada una de ellas o sus representantes designen con tal carácter en virtud de la celebración y ejecución de este instrumento y que sean entregados a la otra parte con tal carácter de Información Confidencial.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el manejo de la “Información Confidencial”, podrán emplearse los términos “Confidencial”, “Reservado”, etc. Asimismo, se comprometen a tomar todas las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso a la misma.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que la “Información Confidencial” que reciban de cada una de “**LAS PARTES**” es y seguirá siendo propiedad de éstas últimas, también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este instrumento, por lo que este instrumento no otorgará de manera expresa o implícita ningún derecho intelectual, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa una licencia de uso respecto de la “Información Confidencial”.

La vigencia de los compromisos de no revelar y no hacer uso inapropiado de la “Información Confidencial” que las partes se faciliten inicia a partir del momento en que se proporcionen la misma y por un periodo de (ESTABLECER PLAZO) años posteriores a la terminación de este instrumento, será hasta ese momento cuando cese la vigencia del compromiso de no revelar y no hacer uso inapropiado de la “Información Confidencial” proporcionada por cada una de las partes.

La información derivada de este instrumento no será divulgada a un tercero sin la previa autorización por escrito de “**LAS PARTES**”. Esta autorización será solicitada por escrito a la otra parte con (ESTABLECER PLAZO) días calendario de anticipación. Si al término de este plazo, la parte solicitante no recibe respuesta, se entenderá que la otra parte ha negado su consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. La información contenida en el presente instrumento, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

DÉCIMA QUINTA. Si alguna de las partes considera que la contraparte ha incumplido con alguna de sus obligaciones consignadas en este instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, a fin de que la misma, en un plazo de (INDICAR EL NÚMERO DE DÍAS) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si después de analizar las razones aducidas, la parte demandante estima que las mismas no son satisfactorias, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato, o bien la rescisión del mismo.

DÉCIMA SEXTA. Las partes podrán dar por terminado esta Autorización con anticipación cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los compromisos originalmente pactados.

En caso de rescisión o terminación anticipada, cualquiera de las partes comunicará por escrito esta decisión con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine concluir el instrumento. En este supuesto las partes tomarán las previsiones necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros.

PROYECTO DGAJ

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académico-administrativas, pactando, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este Contrato podrán reanudarse en las mismas condiciones en que se venían desarrollando, una vez que desaparezcan las causas que dieron motivo a su suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta Cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. “EL CEDENTE” se compromete a no ceder, transferir, enajenar, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este Contrato, a favor de ninguna persona física o moral, salvo lo expresamente pactado en este instrumento.

DÉCIMA NOVENA. El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” durante su vigencia y por quien se encuentre facultado para intervenir en la celebración del instrumento respectivo.

VIGÉSIMA. Todas las notificaciones y demás comunicaciones derivadas o relacionadas con el presente instrumento deberán realizarse por escrito y ser enviadas al o a los responsables que se señalan en la Cláusula (INDICAR EL NÚMERO DE CLAÚSULA EN LA CUAL SE ENCUENTRAN MENCIONADOS A LOS RESPONSABLES).

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente instrumento constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, y a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en él se precisan, lo firman por (NÚMERO DE EJEMPLARES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS), al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, a los (ESPECIFICAR EL DÍA) días del (MES CORRESPONDIENTE) de (AÑO CORRESPONDIENTE).

POR “LA UNAM”

POR “EL CEDENTE”

(PRECISAR NOMBRE Y CARGO)

(PRECISAR NOMBRE Y CARGO)